



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, PRESENTADA POR EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción III al artículo 27 de la Ley General para el Control del Tabaco, presentada por el Congreso de Nuevo León.

Esta Comisión con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, inciso f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en lo siguiente:

### METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de **“ANTECEDENTES”** se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el capítulo correspondiente de **“CONTENIDO DE LA INICIATIVA”** se exponen los motivos y alcances de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de **“CONSIDERACIONES”** la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, PRESENTADA POR EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN.

### I. ANTECEDENTES

En sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2019, el Congreso de Nuevo León, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción III al artículo 27 de la Ley General para el Control del Tabaco.

En la misma fecha, mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-1-0519 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la turnó a la Comisión de Salud, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

De acuerdo con la propuesta del Congreso promovente refiere diversas consideraciones para sustentar la iniciativa, mismas que a continuación se transcriben:

Menciona que una persona que no fume y respira el humo del tabaco de otra persona también puede ser mortal, pues el humo de segunda mano ocasiona la muerte de 3,000 personas de cáncer de pulmón y miles más de muertes de enfermedades del corazón. Que la salud es el aspecto más importante en nuestras vidas y más para las mujeres embarazadas y niños, quienes estos últimos están en constante desarrollo y son más propensos a enfermarse.

Señala que estudios científicos afirman que estar expuesto al humo de tabaco durante la niñez puede aumentar 4 veces el riesgo de padecer cáncer de pulmón en la adultez y aumentar en casi un 40% el riesgo de cáncer de vejiga. También los niños al respirar más rápido que los adultos, aspiran más productos químicos nocivos por kilogramo de peso por esto la exposición al humo de tabaco en el ambiente es particularmente dañina en ellos.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, PRESENTADA POR EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN.

Los niños expuestos al humo en sus hogares tienen mayor riesgo de tos crónica, disminución de la capacidad de sus pulmones más episodios de asma, bronquitis, neumonía y otitis.

Refiere que, en cuanto a las mujeres embarazadas, si el bebé se ve expuesto a las sustancias químicas nocivas, esto puede provocar muchos problemas graves de salud, como los siguientes:

- Aborto espontáneo.
- Nacimiento prematuro (bebés que nacen sin haberse desarrollado por completo).
- Menos peso al nacer del esperado (lo que puede significar un bebé menos sano).
- Síndrome de muerte súbita del lactante (SMSL).
- Problemas de aprendizaje y trastorno por déficit de atención con hiperactividad.

Los riesgos para la salud aumentan cuanto más tiempo esté expuesta al humo la mujer embarazada.

Una situación seria que una persona quiere fumar en un espacio al aire libre donde no se ubica ningún letrero o leyenda de advertencia de que ese espacio sea 100% libre de humo de tabaco y ahí se encuentra una persona de las antes mencionadas, el hombre podría dañar su salud de manera nociva como se informó anteriormente.

Manifiesta que es necesario modificar éste artículo por que lamentablemente casos de esta índole se dan en muchas ocasiones.

Expresa que para la mayoría de los niños es desagradable el olor del humo de tabaco, y, por otra parte, se incita indirectamente a que los niños tengan la curiosidad de probar o saber que se siente fumar.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, PRESENTADA POR EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN.

Para personas con problemas respiratorios como lo son el asma o bronquitis les afecta que una persona fumadora esté cerca de ellos, causando en algunos casos agravar su situación.

Para una mayor comprensión de la reforma planteada se anexa un cuadro comparativo respecto al texto vigente.

| LEY GENERAL DE SALUD  |   |
|---|---|
| Texto vigente   | Propuesta de la Iniciativa  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Sin correlativo vigente</li></ul> | <p>Artículo 27. ...</p> <p>I. a II. ...</p> <p><b>III. En espacios al aire libre se prohíbe el consumo de tabaco al estar cerca de mujeres embarazadas, adultos mayores, niños y personas que padezcan problemas respiratorios o será necesario estar estrictamente en un área específica para fumar.</b></p> |

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Derivado del análisis de los aspectos jurídicos de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción III al artículo 27 de la Ley General para el Control del Tabaco, la cual tiene por objeto prohibir “el consumo de tabaco en espacios libres cuando se encuentren cerca mujeres embarazadas, adultos mayores, niños y personas que padezcan problemas respiratorios”, sobre el particular, el ordenamiento legal objeto del presente análisis, ya prevé de manera general de los espacios 100% libre de humo de tabaco, con la finalidad de proteger la salud de las personas no fumadoras, mismo que establece en sus artículos 5 fracción II y 6 fracción X, que una de sus finalidades es proteger



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, PRESENTADA POR EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN.

los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100% libre de humo de tabaco, como aquella área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público, en los que por razones de orden público e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco.

Es de considerar, que dicha premisa no debe partir de la prohibición para los espacios libres de humo, sino de la correcta aplicación e interpretación de las normas ya existentes. La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha sido reiterativa con todos los países Parte para tomar medidas en contra de la exposición al humo del tabaco; ha demostrado inequívocamente que el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco son causas de mortalidad, morbilidad y discapacidad, y que las enfermedades relacionadas con el tabaco no aparecen inmediatamente después de que se empieza a fumar o a estar expuesto al humo de tabaco, o a consumir de cualquier otra manera productos de tabaco, en este sentido, el Convenio Marco para el Control del Tabaco, tiene como objetivo el proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco proporcionando un marco para las medidas de control de tabaco que habrán de aplicar las Partes a nivel nacional, regional e internacional a fin de reducir de manera continua y sustancial la prevalencia del consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco. Asimismo, dicho instrumento en su artículo 8 prevé lo siguiente:

### **Artículo 8**

#### ***Protección contra la exposición al humo de tabaco***

- 1. Las Partes reconocen que la ciencia ha demostrado de manera inequívoca que la exposición al humo de tabaco es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad.*



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, PRESENTADA POR EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN.

- 2. Cada Parte adoptará y aplicará, en áreas de la jurisdicción nacional existente y conforme determine la legislación nacional, medidas legislativas ejecutivas, administrativas y/u otras medidas eficaces de protección contra la exposición al humo de tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos, y promoverá activamente la adopción y aplicación de esas medidas en otros niveles jurisdiccionales.*

**SEGUNDA.** Esta Comisión Dictaminadora considera necesario precisar que nuestro marco jurídico vigente en la materia, prevé de manera clara los espacios libres de humo de tabaco, de conformidad con los artículos 26 y 29 de la Ley General para el Control del Tabaco, mismos que a la letra establecen lo siguiente:

*Artículo 26. Queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco en los espacios 100% libres de humo de tabaco, así como en las escuelas públicas y privadas de educación básica y media superior.*

*En dichos lugares se fijará en el interior y en el exterior los letreros, logotipos y emblemas que establezca la Secretaría.*

*Artículo 29. En todos los espacios 100% libres de humo de tabaco y en las zonas exclusivamente para fumar, se colocarán en un lugar visible letreros que indiquen*



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, PRESENTADA POR EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN.

*claramente su naturaleza, debiéndose incluir un número telefónico para la denuncia por incumplimiento a esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.*

En el mismo sentido, el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, prevé de manera clara en su artículo 60 fracciones I y II, las zonas exclusivas para fumar deberán ubicarse al aire libre, y estar separadas e incomunicadas de los espacios 100% libres de humo de tabaco, como lo establece en el precepto invocado que en seguida se transcribe:

**Artículo 60.-** *Las zonas exclusivamente para fumar deberán ubicarse al aire libre o en espacios interiores aislados y contar con las siguientes características:*

- I. Las que estén ubicadas al aire libre, deberán estar físicamente separadas e incomunicados de los espacios 100% libres de humo, no ser paso obligado para las personas o encontrarse en los accesos o salidas de los inmuebles. En estos espacios no podrán estar menores de edad y deberá advertirse a las mujeres embarazadas de los riesgos que corre ella y el producto al entrar en esta zona, y*
- II. En caso de tratarse de espacios interiores aislados, deberán cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la Ley, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.*

De la interpretación del artículo antes citado, se puede advertir que los espacios para fumar, ya se encuentra debidamente delimitados, lo que hace sin duda innecesaria su inclusión,



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, PRESENTADA POR EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN.

tomando en cuenta que la Ley establece aspectos generales y establecer particularidades en la misma, sin duda le resta generalidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Salud, de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción III al artículo 27 de la Ley General para el Control del Tabaco, presentada por el Congreso de Nuevo León.

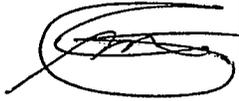
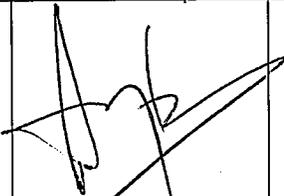
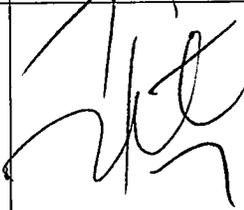
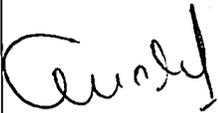
**SEGUNDO.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

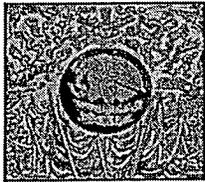
Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de octubre de 2019.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, PRESENTADA POR EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN.

| DIPUTADO  | NOMBRE Y CARGO   | PARTIDO | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|--|---------|--|-----------|------------|
|    | Dip. Miroslava<br>Sánchez Galván<br><br>Presidenta       | MORENA  |    |           |            |
|    | Dip. Alejandro<br>Barroso Chávez<br><br>Secretario       | MORENA  |     |           |            |
|   | Dip. Arturo Roberto<br>Hernández Tapia<br><br>Secretario | MORENA  |   |           |            |
|  | Dip. Manuel Huerta<br>Martínez<br><br>Secretario         | MORENA  |   |           |            |
|  | Dip. Carmen Medel<br>Palma<br><br>Secretaria             | MORENA  |   |           |            |
|  | Dip. Víctor Adolfo<br>Mojica Wences<br><br>Secretario    | MORENA  |  |           |            |

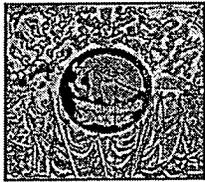


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, PRESENTADA POR EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN.

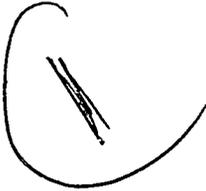
| DIPUTADO | NOMBRE Y CARGO  | PARTIDO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|----------|---|---------|---------|-----------|------------|
|          | Dip. Ana Patricia Peralta<br>De La Peña<br>Secretaría   | MORENA  |         |           |            |
|          | Dip. María de Lourdes<br>Montes Hernández<br>Secretaría | MORENA  |         |           |            |
|          | Dip. Éctor Jaime<br>Ramírez Barba<br>Secretario         | PAN     |         |           |            |
|          | Dip. Martha Estela<br>Romo Cuéllar<br>Secretaría        | PAN     |         |           |            |
|          | Dip. Frinne Azuara<br>Yarzabal<br>Secretaría            | PRI     |         |           |            |



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, PRESENTADA POR EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN.

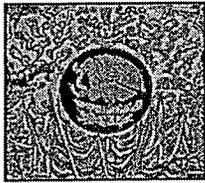
| DIPUTADO  | NOMBRE Y CARGO   | PARTIDO | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|--|---------|---|-----------|------------|
|    | Dip. Elba Lorena Torres<br>Díaz<br>Secretaria                    | PES     |   |           |            |
|    | Dip. Francisco Favela<br>Peñuñuri<br>Secretario                  | PT      |    |           |            |
|   | Dip. Maiella Martha<br>Gabriela Gómez<br>Maldonado<br>Secretaria | MC      |  |           |            |
|  | Dip. Emmanuel Reyes<br>Carmona<br>Secretario                     | MORENA  |  |           |            |
|  | Dip. Ricardo Aguilar<br>Castillo<br>Integrante                   | PRI     |   |           |            |



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, PRESENTADA POR EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN.

| DIPUTADO | NOMBRE Y CARGO                                      | PARTIDO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|----------|---|---------|---------|-----------|------------|
|          | Dip. Ana Paola López<br>Birlain<br>Integrante       | PAN     |         |           |            |
|          | Dip. Juan Martínez<br>Flores<br>Integrante          | MORENA  |         |           |            |
|          | Dip. Edith Marisol<br>Mercado Torres<br>Integrante  | MORENA  |         |           |            |
|          | Dip. Sonia Rocha Acosta<br>Integrante               | PAN     |         |           |            |
|          | Dip. Edelmiro Santiago<br>Santos Díaz<br>Integrante | MORENA  |         |           |            |
|          | Dip. Graciela Sánchez<br>Ortiz<br>Integrante        | MORENA  |         |           |            |

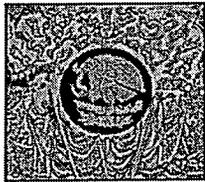


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, PRESENTADA POR EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN.

| DIPUTADO  | NOMBRE Y CARGO   | PARTIDO | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|--|---------|---|-----------|------------|
|    | Dip. Adriana Aguilar<br>Vázquez<br>Integrante              | MORENA  |    |           |            |
|    | Dip. Eleuterio Arrieta<br>Sánchez<br>Integrante            | MORENA  |   |           |            |
|  | Dip. Socorro Bahena<br>Jiménez<br>Integrante               | MORENA  |  |           |            |
|  | Dip. Manuel de Jesus<br>Baldenebro Arredondo<br>Integrante | PES     |  |           |            |
|  | Dip. Gregorio Efraín<br>Espadas Méndez<br>Integrante       | MORENA  |   |           |            |

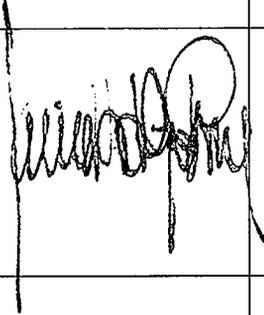


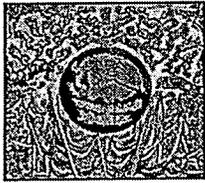
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, PRESENTADA POR EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN.

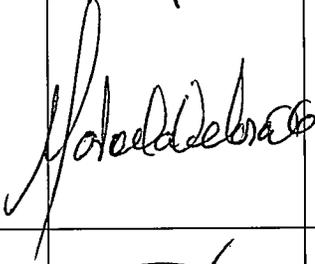
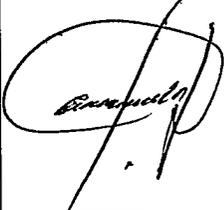
| DIPUTADO  | NOMBRE Y CARGO   | PARTIDO | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|--|---------|--|-----------|------------|
|    | Dip. Frida Alejandra<br>Esparza Márquez<br>Integrante          | PRD     |    |           |            |
|    | Dip. María de los<br>Angeles Gutiérrez<br>Valdez<br>Integrante | PAN     |   |           |            |
|   | Dip. Leticia Mariana<br>Gómez Ordaz<br>Integrante              | PVEM    |  |           |            |
|  | Dip. Javier Ariel Hidalgo<br>Ponce<br>Integrante               | MORENA  |  |           |            |
|  | Dip. María Roselia<br>Jiménez Pérez<br>Integrante              | PT      |  |           |            |



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, PRESENTADA POR EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN.

| DIPUTADO   | NOMBRE Y CARGO  | PARTIDO | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|---------|---|-----------|------------|
|   | Dip. Martha Angélica<br>Tagle Martínez<br><br>Integrante          | MC      |    |           |            |
|   | Dip. Marcela<br>Guillermina Velasco<br>González<br><br>Integrante | PRI     |  |           |            |
|  | Dip. Graciela Zavaleta<br>Sánchez<br><br>Integrante               | MORENA  |   |           |            |

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruíz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>